

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00500 00

Revisado el escrito de demanda, se advierte que esta sede judicial carece de competencia para conocer de la presente acción, como quiera de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 26 del C.G.P., la cuantía para el presente asunto, se determinará *“En los procesos divisorios que versen sobre bienes inmuebles por el valor del avalúo catastral y cuando versen sobre bienes muebles por el valor de los bienes objeto de la partición o venta.”*

Conforme con lo anterior, revisado el libelo de la demanda advierte el Despacho que el avalúo catastral del bien inmueble objeto de división para el año 2022, asciende a \$123.534.000.00, rubro que no alcanza los 150 SMLMV de que trata el inciso 4° del artículo 25 del Estatuto Procesal.

Dadas las anteriores consideraciones, resulta dable colegir que el presente asunto es de menor cuantía, por lo que a voces de lo reglado en el numeral 1° del artículo 18 del C.G.P., el mismo es de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo anterior este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia, con estribo en lo normado en el inciso 2° del artículo 90 del C.G.P.

¹ Estado electrónico del 2° de noviembre de 2022

SEGUNDO. - REMITIR la demanda y sus anexos al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y del Circuito, para que sea repartida a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá. Ofíciase.

TERCERO. - Déjense las anotaciones y constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandía

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee876c4425058520d68f9d864f3f7895cd540dc6a3d5f36b93122838437587e**

Documento generado en 01/11/2022 06:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>